



RAD: 680013110004-2021-00504-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se presente demanda de SUCESION INTESTADA de los causantes NEPOMUCENO ROA ORTIZ y ERNESTINA PINZÓN de ROA (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por FELIX EDUARDO ROA PINZÓN, LOLA ROA DE ALVAREZ, CARLOS ANTONIO ALVAREZ ROA, MARIO ALVAREZ ROA, YANETH ERNESTINA ROA FAJARDO de quienes se aprecian poderes conferidos.

El Art. 90 del CGP., contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisibles las demandas en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida, como también su rechazo cuando carezca de competencia o jurisdicción o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla, debiendo en los dos primeros casos remitirla con los anexos a quien considere competente.

Revisada la demanda presentada, observa el Despacho que la misma adolece del siguiente defecto que impiden definir la competencia por cuantía del despacho para asumir su conocimiento y posterior estudio de admisibilidad:

1. Se omite presentar poder.
2. Se omite presentar avalúo catastral del inmueble con M.I. 300-43225 para los fines del artículo 26 del CGP.
3. Debe allegarse como anexo relación de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 90 y 489 del C.G.P., y artículo 5 del Decreto 806 de 2020 el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda por lo dicho en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para efectuar el saneamiento de la demanda so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama
Cons
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **149** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 de DICIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia